

ACUERDO MINISTERIAL NO.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

- Que,** el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador señala que son atribuciones de las ministras y ministros de Estado: “*1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión.*”;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación*”;
- Que,** el artículo 14 del Código Orgánico Administrativo, con relación a la actuación de la administración, prescribe lo siguiente: “*Principio de juridicidad. La actuación administrativa se somete a la Constitución, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente Código.(...)*”;
- Que,** el artículo 22, Ibídem, señala lo siguiente: “*Principios de seguridad jurídica y confianza legítima. Las administraciones públicas actuarán bajo los criterios de certeza y previsibilidad. La actuación administrativa será respetuosa con las expectativas que razonablemente haya generado la propia administración pública en el pasado. La aplicación del principio de confianza legítima no impide que las administraciones puedan cambiar, de forma motivada, la política o el criterio que emplearán en el futuro. (...)*”;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. 475 de 15 de octubre de 2014, se aprobó el “**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PROYECTO NACIONAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARTICIPATIVA Y PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA, PITPPA**”;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 188 de 18 de octubre de 2017, expedido por el Presidente de la República, se nombró al Mgs. Rubén Ernesto Flores Agreda como Ministro de Agricultura y Ganadería;



Que, el artículo 12 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en su Título I, numeral 1. “Procesos Gobernantes”, entre las atribuciones y responsabilidades del Ministro de Agricultura y Ganadería, consta la siguiente:

... *k) Expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requieran su gestión”.*

Que, mediante Memorando Nro. MAG-CGP-2017-2085-M de 12 de diciembre de 2017, la Coordinadora General de Planificación, informa al Gerente del Proyecto de Innovación Tecnológica y Participativa PITPPA, que con Oficio Nro. MIPRO-CGPGE-2017-0101-OF, de 13 de noviembre de 2017, da a conocer la Proforma Anual 2018, aprobada por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo – SENPLADES, y remitida al Ministerio de Economía y Finanzas, en la cual considera un monto de \$ 39'356.886,03; valor asignado para el Proyecto PITPPA, para el año 2018;

Que, mediante Memorando Nro. MAG-CGP-2018-0072-M de 19 de enero de 2018, la Coordinación General de Planificación, informa que, mediante Oficio Nro. SENPLADES-SIP-2018-0050-OF de 16 de enero de 2018, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo – SENPLADES, emite pronunciamiento favorable a la reprogramación del cronograma del “Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola” del MAG para el año 2018;

Que, mediante Memorando No. MAG-CGI-2018-2044-M, de 19 de julio de 2018, el Gerente del Proyecto de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, solicita: “*disponer a quien corresponda, se proceda con el trámite de revisión y actualización de la normativa constante en el Manual PITPPA, emitido mediante Acuerdo Ministerial 475 de 15 de octubre de 2014, para lo cual me permito adjuntar la propuesta de normativa trabajada por el equipo PITPPA.*”;

Que, mediante Memorando No. MAG-CGI-2018-2173-M, de 01 de agosto de 2018, el Gerente del Proyecto de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, remite el alcance al Memorando No. MAG-CGI-2018-2044-M en el que se adjunta el informe técnico correspondiente, con el detalle de los cambios y reformas que avalan la emisión del Manual de Procedimientos del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, PITPPA; y,

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias antes singularizadas y con sustento en las consideraciones expuestas:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Sustituir el “**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PROYECTO NACIONAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARTICIPATIVA Y PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA, PITPPA**” aprobado mediante Acuerdo Ministerial Nro. 475 de 15 de octubre de 2014, por el Anexo único adjunto al presente Acuerdo.



ARTÍCULO 2.- Encárguese de la ejecución del presente Acuerdo a la Subsecretaría de Redes de Innovación Agropecuaria y al Proyecto de Innovación Tecnológico Participativo y Productividad Agrícola, PITPPA.

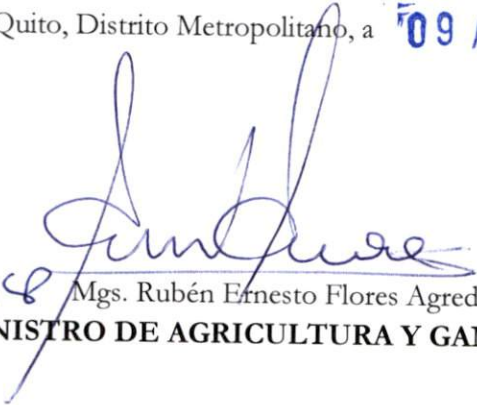
DISPOSICIÓN FINAL

El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **09 AGO. 2018**



58 
Mgs. Rubén Ernesto Flores Agreda
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PROYECTO NACIONAL DE
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARTICIPATIVA Y
PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA (PITPPA)**

2018

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a circled 'X6' and other illegible marks.

I. ANTECEDENTES

- a) Enmarcados en el Plan Nacional Toda una Vida 2017 – 2021, con el propósito de cumplir los fines del Régimen de Desarrollo establecidos en los numerales 2 y 4 del artículo 276 de la Constitución de la República del Ecuador, el Estado debe mejorar las condiciones del área rural del Ecuador a través de la construcción de un sistema económico, justo, democrático, productivo, solidario y sostenible, en concordancia con las políticas nacionales para el sector; así como lo dispuesto en el Art. 280 del mismo cuerpo legal, que menciona, “ (...) el Plan Nacional de Desarrollo, es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y asignación de los recursos públicos (...).”
- b) El Plan Agropecuario 2007-2020, plantea como objetivo el impulso a la reactivación del sector agropecuario hacia un modelo de desarrollo sostenible, el mejoramiento de la producción, el desarrollo social con equidad y la preservación de los recursos renovables; para lo cual busca incrementar los rendimientos y la calidad de los productos, para atender la demanda de los mercados; incrementar los ingresos, el empleo y la calidad de vida de los pequeños y medianos productores del campo, priorizando la seguridad alimentaria, la equidad y sostenibilidad; y, proteger los recursos naturales y la biodiversidad, mediante su uso adecuado.
- c) En este contexto, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 544, de 11 de noviembre de 2012, el Presidente de la República, expidió el Reglamento del Artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, disponiendo que los ministerios y demás instituciones del sector público, podrán realizar transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, exclusivamente para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad.
- d) De acuerdo al oficio Nro. SENPLADES-SGPBV-2013-1433-OF de 31 de diciembre de 2013, suscrito por el Subsecretario General de Planificación para el Buen Vivir, emite el dictamen de prioridad para el Proyecto de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, que es la integración de los Proyectos “Proyecto de competitividad agropecuaria y desarrollo rural sostenible CADERS”, “Programa nacional de negocios rurales inclusivos PRONERI” y “Programa Nacional de Innovación Tecnológica participativa y Productividad Agrícola”, en este marco de fusión las metodologías de ejecución utilizadas, en los tres proyectos CADERS, PRONERI y Programa de Innovación, son absorbidas por el nuevo PITPPA.
- e) Conforme consta en el proyecto priorizado por SENPLADES mediante oficio Nro. SENPLADES-SGPBV-2013-1433-OF de 31 de diciembre de 2013, y en concordancia con la territorialización y democratización del servicio de asistencia técnica, se atenderá a productores/as de manera individual y en el caso de las asociaciones, se seleccionarán las organizaciones registradas, los gremios agrícolas y las asociaciones que se encuentran activas y legalmente registradas en el Sistema de Registro de personas naturales y jurídicas del Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG las instituciones públicas, ligadas al fortalecimiento del desarrollo rural.
- f) Mediante Oficio No. SENPLADES-SGPBV-2015-0751-OF, de 08 de septiembre de 2015, Subsecretaria General de Planificación para el Buen Vivir, remite la priorización del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica, Participativa y Productividad Agrícola – PITPPA-, por parte de la SENPLADES, manifiesta lo siguiente: “(...) En razón de lo expuesto y considerando que el proyecto se enmarca dentro del Plan Nacional de Desarrollo, denominado para este período de Gobierno “Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017”, concretamente con el Objetivo 10. “Impulsar la transformación de la matriz

productiva”, Políticas 10.1 “Diversificar y generar mayor valor agregado en la producción nacional” y política 10.2 “Promover la intensidad tecnológica en la producción primaria de bienes intermedios y finales”, así como de conformidad a lo que se establece en los Lineamientos y Directrices del Plan Anual y Plurianual de Inversión 2016-2019, remitido mediante comunicado a las entidades públicas, el 14 de mayo de 2015, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 6, 57 y 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, actualiza la prioridad emitida para el “Proyecto nacional de innovación tecnológica participativa y productividad agrícola”, de acuerdo al Anexo No.1”.

- g) Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 06 de 24 de mayo de 2017, el Presidente Constitucional de la República, Lcdo. Lenín Moreno Garcés, Decreta: “Art. 2.- Modifíquese la denominación del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, por la de “Ministerio de Agricultura y Ganadería (...)”
- h) Mediante Memorando Nro. MAG-CGP-2018-0072-M de 19 de enero de 2018, la Coordinación General de Innovación, informa que mediante Oficio Nro. SENPLADES-SIP-2018-0050-OF, de 16 de enero de 2018, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo - SENPLADES emite pronunciamiento favorable a la reprogramación del cronograma del "Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola" MAG para el año 2018.
- i) Fruto del compromiso presidencial nace el proyecto emblemático La Gran Minga Agropecuaria, la cual tiene que ser ejecutada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, conforme lo establece el PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2017 - 2021 en la Resolución 3, publicada en el Registro Oficial Edición Especial 234 de 19 de enero de 2018, emitido por la SECRETARIA NACIONAL DE PLANIFICACION Y DESARROLLO en la RESOLUCION No. 003-2017-CNPPLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2017 - 2021.
- j) La Gran Minga Nacional Agropecuaria es una estrategia solidaria y sustentable de modernización agropecuaria, social y territorialmente diferenciada, que articula diversas políticas e instrumentos públicos en función del despliegue del Buen Vivir en la ruralidad ecuatoriana, específicamente de los productores vinculados a la agricultura familiar campesina, sus organizaciones y comunidades. Lo que se busca es generar empleos e ingresos dignos, inclusión e innovación social, diversificación productiva y un incremento sostenido y prudente de la productividad. (CE. 2008)
- k) La Gran Minga Nacional Agropecuaria (GMNA) es una estrategia de intervención emblemática del país, que a partir del acuerdo social articula las diferentes iniciativas productivas según los territorios y las condiciones específicas de los sujetos de la política. Esto permite fortalecer las economías rurales, mejorar la competitividad, el acceso y el mejor uso de los medios de producción, para garantizar el pleno goce de los derechos, especialmente de las poblaciones en condiciones de exclusión y pobreza.

Esta intervención será posible a través de las acciones coordinadas y articuladas entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería, el Instituto de Economía Popular y Solidaria, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, BanEcuador, los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la Secretaría del Agua, el Ministerio de Acuacultura y Pesca, el Consejo Sectorial de la Producción y el Consejo Consultivo Productivo Tributario.

- l) El Proyecto de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola ha surgido de la necesidad de consolidar la intervención en territorio y canalizar coordinadamente las acciones de las diferentes unidades y estrategias del MAG, para de esta manera lograr una intervención integral en las organizaciones de pequeños y medianos productores así como

en productores independientes; inicialmente se estableció un período de ejecución de cuatro años, a partir del año 2014 hasta el 2017, pero en razón del dictamen emitido por SENPLADES, se amplía el plazo de ejecución para el periodo fiscal 2018, considerando que de acuerdo a la necesidad institucional es factible reprogramar el plazo de ejecución del proyecto, siempre y cuando no se incurra en lo dispuesto en el Art. 106 del Reglamento del Código de Planificación y Finanzas Públicas, esto es que el monto global no se altera más allá del 70%, no se cambian objetivos y metas, no se incluyen nuevos componentes y el ajuste en la programación no implica un incremento de presupuesto más allá del 15%.

- m) A fin de orientar a los actores involucrados tanto desde el sector público como a los beneficiarios del Proyecto, la Gerencia del PITPPA, ha generado la necesidad de contar con un Manual de Procedimientos del Proyecto PITPPA, para la aplicación de los requisitos, condiciones y el procedimiento para la entrega de las subvenciones, los mismos que se encuentran normados por el Acuerdo Ministerial 610 de 15 de noviembre de 2012, reformado mediante Acuerdos Ministeriales números 383 de 26 de agosto de 2013; y, 085 de 12 de marzo de 2014 y este a la vez reformado mediante Acuerdo Ministerial 280 de 20 de octubre de 2015; 637 de 12 de diciembre de 2014; y, 069 de 11 de abril de 2016; para lo cual, se considerará los parámetros y lineamientos expuestos en el presente manual y que corresponden a la ejecución del citado proyecto.
- n) Es importante señalar que, a través de este Manual, además de determinar la aplicación de la normativa para la transferencia de recursos públicos, se instituye la metodología de acompañamiento y seguimiento a los mismos, lo que determinará medir los impactos que generen los proyectos e iniciativas territoriales cofinanciadas.

II. SITUACIÓN ACTUAL DEL SECTOR

- a) El VII Censo de Población y VI de Vivienda 2010¹ registró 14,48 millones de habitantes en el Ecuador, de los cuales el 62,76% habita en el área urbana y el 37,23% en la rural, registrando un cambio estructural en la composición de la población, como efecto de la migración rural-urbana creciente en busca de ocupación y empleo remunerado y la profundización de la feminización de la agricultura en las pequeñas unidades de producción agropecuaria.
- b) Según datos del III Censo Nacional Agropecuario², en el Ecuador existen 843 mil unidades de producción agropecuaria (UPAs), de las cuales el 63.5% corresponde a pequeños productores caracterizada principalmente por una extensión menor a 5 has; el 30% tienen de las UPA's referidas, entre 5 y 50 has y lo restante corresponde a grandes extensiones.
- c) Persiste entonces, graves problemas en la distribución de la superficie productiva, lo que se refleja en que las UPAs, menores a 5 has ocupan apenas el 6% del total de superficie agropecuaria nacional. Así mismo, entre los pequeños productores que ocupan estas UPAs, sólo el 68% poseen título de propiedad, el 5% tienen acceso a crédito, el 95% no cuenta con asistencia técnica y solamente el 7% tiene un nivel de asociación formal (gremial o asociativo).
- d) Dentro de los servicios que prestan los gremios a los pequeños productores, tan sólo el 5% se relaciona con la comercialización, el 3% a la compra de insumos, el 4% a información y el 14% a la obtención de crédito.

¹ Resultados del Censo 2010 de Población y vivienda en el Ecuador

² El Productor Agropecuario y su entorno, III Censo Nacional Agropecuario, SICA-MAG-INEC, 2001.

- e) El sector agropecuario mantiene una estructura tradicional con bajos niveles de productividad, con una población pobre que padece de deficiencias en el acceso a la educación, la salud y en general de calidad de vida.

Problemática identificada y priorizada para la ejecución del PITPPA

- a) Limitada transferencia de tecnología: Los modelos de asistencia técnica que se generaron en el pasado se basaban en la relación investigación y transferencia; desechando el conocimiento local. Lo que produjo la pérdida del conocimiento y de la tecnología ancestral, además del inadecuado empleo de métodos de capacitación en el sector rural.
- b) Baja asociatividad: Un problema grave es la individualidad en la compra de insumos, comercialización y mercadeo. Esto debido a que la asociatividad entre los pequeños productores es débil y no han logrado su objetivo, además no ha permitido la gestión efectiva de comercialización.
- c) Genética de baja calidad: La baja productividad de los pequeños y medianos productores se debe al uso de semilla de mala calidad, poco e inadecuado uso de insumos agropecuarios y a la escasa tecnificación. Como en explotaciones pecuarias que no disponen de potencial genético adecuado.
- d) Expansión de la frontera agrícola: El crecimiento de las zonas urbanas han incrementado el deterioro del suelo, la deforestación y la pérdida de las fuentes de agua en las zonas de laderas y montañas.
- e) Escaso acceso a riego: La escases de agua para riego y de riego tecnificado genera niveles bajos de productividad y la subutilización de tierras aptas para la producción agropecuaria.
- f) Inadecuado uso de recursos: el inadecuado e ineficiente uso de recursos (naturales, financieros, tecnológicos, entre otros) genera la subutilización de estos, ocasionando la falta de competitividad del sector agropecuario.
- g) Sistemas de comercialización deficientes: la falta de sistemas de comercialización incluyentes para pequeños y medianos productores generan largas cadenas de intermediación, reducción de ingresos de los productores, baja competitividad y deficiente acceso a los mercados.
- h) Débil equipamiento e infraestructura productiva: La falta de logística productiva genera pérdidas considerables en cosecha, pos cosecha y almacenamiento. Además el escaso e incluso inexistente equipamiento productivo no permite generar procesos valor agregado en origen.

III. JUSTIFICACIÓN

Las Políticas de Estado para el Sector Agropecuario 2006-2020, expedidas mediante Decreto Ejecutivo No.1419 de mayo 18 de 2006, definen 12 aspectos fundamentales dentro de una Agenda Interna y establece los siguientes objetivos estratégicos:

- a) Impulsar la modernización del sector agropecuario ecuatoriano sobre bases competitivas y de equidad orientado a la reactivación productiva, en función de la demanda de los mercados nacionales e internacionales, dando énfasis a la calidad, la diferenciación y la generación de valor agregado.

- b) Elevar las condiciones de vida de los agricultores y comunidades rurales, mediante la estrategia de inclusión social de los pequeños y medianos productores y su vinculación al mercado nacional e internacional, para mejorar sus ingresos y su acceso a los beneficios del desarrollo tanto de servicios como de infraestructura.

POLÍTICAS DEL SECTOR AGROPECUARIO³

1. Fortalecimiento de la institucionalidad del sector público y privado,
2. Desarrollo de la agroindustria, mercados y sistemas de comercialización internos y externos,
3. Desarrollo integral de las nacionalidades indígenas, pueblos montubios, afroecuatorianos y agricultores en general,
4. Asociatividad en cadenas y territorios,
5. Normativa y sistemas de sanidad e inocuidad agropecuaria,
6. Financiamiento, inversión y uso de seguros para el sector agropecuario,
7. Producción y mercados: difusión de información,
8. Investigación y transferencia de tecnología y capacitación del recurso humano,
9. Manejo y conservación de los recursos naturales,
10. Titulación y regulación de tierras,
11. Cooperación internacional para el desarrollo del sector agropecuario,
12. Apoyo a productos sensibles del sector agropecuario

Áreas de Acción Transversal

1. Reforma del Marco Jurídico
2. Mejoramiento de los servicios y la infraestructura física y social del sector agropecuario.

IV. OBJETIVOS DEL PROYECTO

a. Objetivo general:

Promover la reactivación del agro a través de la optimización de procesos de asistencia técnica y extensionismo rural, complementando con dotación de tecnología innovadora, infraestructura y equipamiento tecnológico de punta, a fin de mejorar las capacidades productivas tradicionales de los pequeños y medianos productores del sector agropecuario, propendiendo que la población beneficiaria mejore su calidad de vida.

b. Objetivos específicos:

1. Desarrollar procesos de innovación tecnológica, que permitan mejorar el rendimiento agro productivo.
2. Implementar un sistema de asistencia técnica y extensión rural participativa, que desarrolle las capacidades agro productivas y el tejido social de las y los pequeños y medianos productores.
3. Dotar de infraestructura y equipamiento productivo para el mejoramiento de la competitividad sistémica de las y los productores.

V. METAS

³Presidencia de la República, Políticas de Estado para el Sector Agropecuario Ecuatoriano 2007-2020, MAGAP, Quito, Abril 2007

Las metas del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola (PITPPA) son:

- a) Incrementar el promedio del rendimiento en un 50%, en las 324.830 has intervenidas, para el año 2017 como resultado de una mayor eficiencia lograda en base al uso de innovaciones tecnológicas apropiadas. Respecto al año 2018 el incremento promedio de rendimientos será el 12,5%, para 105.000 hectáreas intervenidas.
- b) Capacitar a 223.321 familias en temas de mejora de producción mediante mecanismos innovativos, para el año 2017. Fortalecer en asociatividad y optimización de la infraestructura agroproductiva a 1.670 organizaciones. Para el año 2018, se establece una meta de 18 centros de acopio operativos, repotenciados y en funcionamiento.
- c) Fortalecer en asociatividad y optimización de la infraestructura agroproductiva a 1.670 organizaciones. Para el año 2018 se establece una meta de 18 centros de acopio operativos, repotenciados y en funcionamiento.

VI. BENEFICIARIOS

La cobertura del proyecto comprende las 24 provincias del país. Todas ellas comparten condiciones favorables para el desarrollo de cadenas agro-productivas tales como: alta densidad de pequeños productores⁴, organizaciones relativamente desarrolladas, buenas condiciones de producción, estructuras de mercado razonables, cobertura de los servicios de las Direcciones Distritales del Ministerio de Agricultura y Ganadería, que son las plataformas institucionales de campo para la ejecución del Proyecto.

Conforme al Acuerdo Ministerial 610 de 15 de noviembre de 2012, reformado; en el Artículo 2 señala: “Destinatarios”, Literales a) y b) están especificados los actores que podrán ser acreditados como beneficiarios de subvenciones

La población objetivo del Proyecto de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola – PITPPA, son las y los productores del sector rural, ya sea persona natural o jurídica (cooperativas productivas, asociaciones, comunas entre otras); cuyo interés sea incrementar su producción, mediante la transferencia de tecnologías, asistencia técnica, capacitación, prácticas innovativas, y mejoramiento de cadenas agro-productivas, así como con la implementación de infraestructura y equipamiento productivo.

En general, el PITPPA tiene incidencia en las regiones de la Costa, Sierra, Amazonía y Región Insular.

VII. POLÍTICAS DEL PROYECTO

- a) Fomentar la asociatividad de los pequeños productores, para crear las condiciones que permitan mejorar la capacidad de acceder al mercado de forma competitiva aprovechando las ventajas comparativas de varios productos campesinos, además de mejorar el poder de negociación de las organizaciones de pequeños productores frente a los demás actores del mercado.
- b) Impulsar la competitividad a través de la intervención con enfoque de cadenas agro-productivas a nivel nacional y regional, para facilitar el acceso de los productores, particularmente los pequeños a los servicios de apoyo a la producción, especialmente tecnología y asistencia técnica.

⁴Pequeño productor - es aquel que tenga menos de 5 Has en áreas de cultivo o ingresos menores al de la canasta básica.

- c) Priorizar el apoyo a pequeños y medianos productores en su relación con los mercados de productos y servicios, dadas las restricciones en volumen y calidad de sus productos; a través de facilidad de acceso a procesos de innovación tecnológica, asistencia técnica y recursos para ejecución de emprendimientos agroproductivos y permitir mejores oportunidades de acceso a las oportunidades en la globalización y apertura de mercados por parte de estos grupos.

VIII. ESTRATEGIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- a) El Proyecto trabajará con un *enfoque de demanda y no de oferta* como apoyo al sector agropecuario; en este sentido, la demanda será generada a través de procesos participativos y reflexivos al interior de las organizaciones de los beneficiarios.
- b) Se aplicarán procesos transparentes para la asignación de recursos de apoyo a la implementación de proyectos productivos y de innovación tecnológica, orientados a mejorar la competitividad de los pequeños y medianos productores y para el desarrollo tecnológico en las cadenas agro-productivas para los ejes productivos priorizados en el proyecto y en territorio.
- c) Las inversiones requeridas para la implementación de proyectos de innovación tecnológica, serán cofinanciadas por el Proyecto y las organizaciones de productores y otros actores de las cadenas participantes en las mismas; con lo cual, existe un riesgo compartido y un nivel de apropiación mayor por parte de los beneficiarios.
- d) Generar un proceso de integración para incrementar la capacidad operativa y técnica de la estructura orgánica del MAG a nivel central y provincial para apoyar técnica y operativamente la implementación del Proyecto, a fin de fortalecer la institucionalidad del sector y dar sostenibilidad a los procesos desarrollados a nivel local.

El rol del MAG será de un organismo facilitador, lo cual permitirá crear capacidades a nivel local y reducir los costos de transacción del sector agropecuario.

IX. MODELO DE GESTIÓN

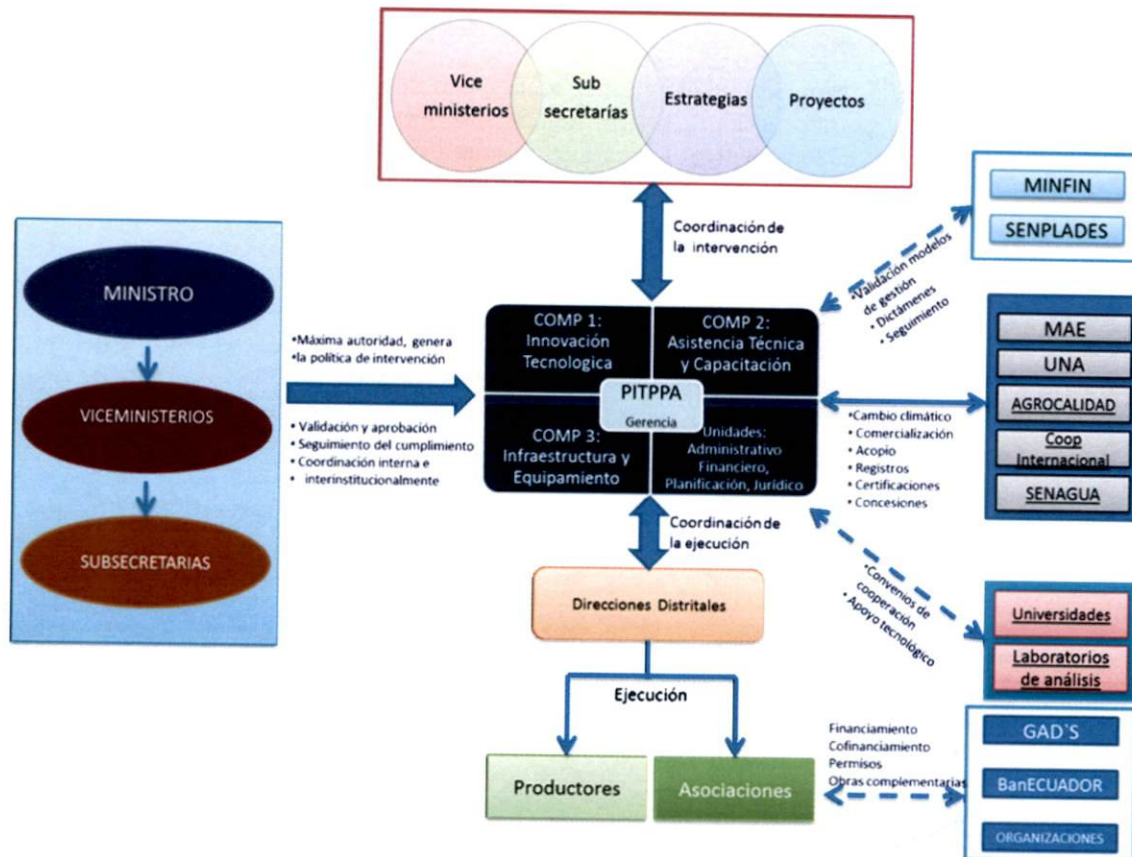
El PITPPA, dentro de su modelo de gestión, se encarga de generar las dinámicas de interacción que faciliten el financiamiento e implementación de las acciones a nivel territorial requeridas por las diferentes áreas temáticas que se articulan al mismo.

Esto implica que a nivel de Ministerio, Viceministerios, Estrategias, Subsecretarías y Coordinaciones se generan las políticas de intervención articuladas con las necesidades territoriales definidas por las direcciones provinciales quienes tienen el conocimiento territorial para tal efecto y que finalmente son entes ejecutores.

En otro contexto, acoge las propuestas específicas desde territorio, mismas que deberán estar vinculadas a encadenamientos productivos, para de esta manera priorizar aquellas propuestas asociadas a actividades productivas con posibilidades de vincularse a procesos económicos más amplios y recibir las ventajas de trabajar en una cadena productiva.

En este sentido las unidades requirentes son los entes ejecutores, quienes deberán informar trimestralmente del seguimiento, ejecución y liquidación.

A continuación, el cuadro correspondiente al modelo de gestión del proyecto:



X. RELACIONAMIENTO INTERNO

El Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola PITPPA, mediante su articulación con el Despacho Ministerial, Viceministerios, Subsecretarías, Coordinaciones Generales; y, Direcciones Nacionales y Distritales, tiene la capacidad de relacionarse internamente con las demás unidades y entidades adscritas al MAG, con la finalidad de convertirse en un facilitador y nexo entre el MAG y las organizaciones, que luego de diagnosticar y definir sus necesidades, se pueda articular la ejecución de otras instancias de esta Cartera de Estado y generar un impacto integral en territorio ampliando el abanico de necesidades satisfechas.



Handwritten signatures and initials, including a circled '76' and '56'.

XI. GESTIÓN DEL PROYECTO NACIONAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARTICIPATIVA Y PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA PITPPA

Uno de los principales problemas que enfrenta la ejecución de proyectos es la gobernabilidad para la ejecución, sobre sus acciones y la estructura organizacional que los ampara, lo cual limita el cumplimiento de los objetivos y metas del mismo. En este contexto se ha definido una estrategia incluyente y participativa para generar una estructura en la que todos los actores puedan confluír en una misma dirección, para fomentar acciones fortalecidas e integrales en territorio.

En lo que corresponde a territorio y con el objetivo de canalizar exitosamente las acciones desde el PITPPA hacia su población objetivo que son los productoras/es del sector rural, ya sea persona natural o jurídica (cooperativas productivas, asociaciones, comunas entre otras); cuyo interés es incrementar su producción, mediante la transferencia de tecnologías, asistencia técnica, capacitación, prácticas innovativas, y mejoramiento de cadenas agro-productivas, se ha establecido la creación de un espacio zonal articulación territorial PITPPA.

XII. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Componentes		2014	2015	2016	2017	2018	Total
C1	Desarrollar procesos de innovación tecnológica, que permitan mejorar los rendimientos agroproductivos.	7.247.487,98	33.580.264,07	6.714.673,20	31.813.422,16	14.091.355,72	93.447.203,13
C2	Implementar un sistema de asistencia técnica y extensión rural participativa, que desarrolle las capacidades agroproductivas y el tejido social de los pequeños/as y medianos/as productores/as.	19.709.642,12	24.087.673,50	24.631.529,09	23.351.519,89	24.360.610,78	116.140.975,38
C3	Implementar un sistema de asistencia técnica y extensión rural participativa, que desarrolle las capacidades agroproductivas y el tejido social de los pequeños/as y medianos/as productores/as.	16.077.901,87	18.574.220,88	2.929.744,19	5.215.212,51	2.219.550,15	45.016.629,60
Totales		43.035.031,97	76.242.158,45	34.275.946,48	60.380.154,56	40.671.516,65	254.604.808,12

XIII. COMPONENTES DEL PROYECTO

a. COMPONENTE 1: INNOVACIÓN TECNOLÓGICA AGROPECUARIA.

Implementación de métodos y técnicas agropecuarias, rescatando saberes ancestrales y articulándolos con nuevas tecnologías innovativas para mejorar la productividad agropecuaria, enfatizando la competitividad de las cadenas agroproductivas, la agricultura familiar sostenible y la agroecología fomentando el *sumak kawsay*, la soberanía alimentaria y el cambio de la matriz productiva.

b. COMPONENTE 2: ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN.

Desarrollo y aplicación de buenas prácticas agropecuarias, a través de la asistencia técnica, extensión rural, difusión e información participativa, capacitación, fortalecimiento organizativo y participación activa de los pequeños y medianos productores inmersos en el Proyecto, con énfasis en la generación de valor agregado en la cadena agroproductiva y la agricultura familiar campesina.

c. COMPONENTE 3: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO AGRO-PRODUCTIVO.

Fortalecimiento de servicios de logística comunales, conformación de cadenas agro-productivas permanentes en todo el territorio, construcción de centros de servicios, mejora de la competitividad sistémica mediante la dotación y mejoramiento de la infraestructura y equipamiento productivos, establecimiento de una red inteligencia de producción y mercados, intervención de redes y circuitos agro-productivos.

XIV. ACTIVIDADES COFINANCIABLES

a. ACTIVIDADES COMPONENTE 1:

i. Incremento de productividad.

Para el incremento de productividad tanto para producción orgánica como convencional el proyecto financiará:

- a) Tecnificación de uso de fertilizantes y abonos.
- b) Uso de semillas de calidad
- c) Mejora genética pecuaria.
- d) Producción de semilla mejorada
- e) Manejo integrado de plagas y enfermedades.
- f) Recuperación física y biológica del suelo, y producción de bio-insumos.

ii. Buenas Prácticas de Cosecha y Post-cosecha.

- o Alternativas de agroprocesados.

iii. Medida de adaptación de cambio climático.

iv. Investigación para cultivos priorizados.

v. Consolidación de la Agricultura Familiar.

b. ACTIVIDADES DE COMPONENTE 2:

i. Asistencia Técnica y Capacitación para incremento de la producción y en manejo de cosecha y post-cosecha.

ii. Fomento a la asociatividad.

- iii. Fortalecimiento de las organizaciones.
- iv. Fortalecimiento empresarial.
- v. Alfabetización financiera.
- vi. Campañas de difusión masiva.
- vii. Fomento de redes agroproductivas.
- viii. Plataforma virtual de capacitación.

c. ACTIVIDADES DEL COMPONENTE 3

- i. Centros de servicios locales
 - a) Mecanización
 - b) Acopio
 - c) Almacenamiento
 - d) Post-cosecha.
- ii. Centros de producción de bioinsumos
 - a) Laboratorios
 - b) Plantas de producción
- iii. Riego Tecnificado parcelario previo aval de técnico de parte del área competente.
- iv. Unidades de Asistencia Técnica – (UAT).
- v. Infraestructura y Equipamiento agroproductivo.
- vi. Seguimiento y operatividad de los centros de acopio e infraestructuras de las asociaciones beneficiarias.

XV. FORMAS DE ENTREGA DE LOS RECURSOS POR PARTE DEL PITPPA

Las subvenciones que reciben los beneficiarios de este Proyecto, pueden llegar a los mismos de dos formas:

1. Transferencia de recursos en el ámbito de la Institucionalidad

La solicitud de intervención puede ser generada por: Viceministerios, Subsecretarías, Coordinaciones, Proyectos⁵, Programas, Direcciones Nacionales y Distritales; y, Estrategias, que presenten una propuesta acorde a los objetivos del proyecto.

Para la transferencia de los recursos se seguirán los siguientes lineamientos:

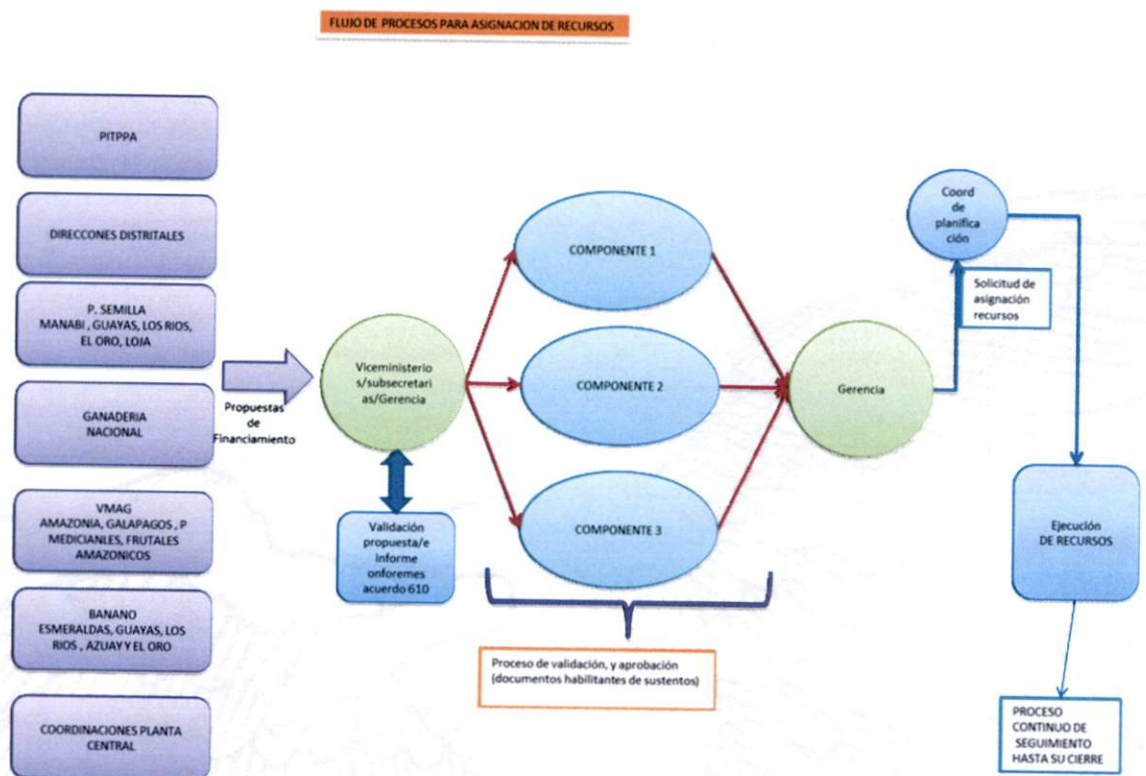
- a) Presentar a la Gerencia del PITPPA la propuesta técnica (Términos de Referencia) que justifican la intervención, en concordancia con lo establecido en el artículo 4, numeral 3 y 4 del Acuerdo Ministerial Nro. 610 de 15 de noviembre de 2012, y su última

⁵ Incluye el Proyecto de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola

reforma constante en el Acuerdo Ministerial Nro. 069 de 11 de abril de 2016, dicho documento deberá contener firmas de responsabilidad, tanto del solicitante, como de quien elabora la propuesta.

- b) Gerencia remite la propuesta a los responsables de componente para su análisis.
- c) Responsables emiten informe de la viabilidad de la propuesta a la Gerencia.
- d) Gerencia aprueba la propuesta y solicita certificación PAP de recursos a la Coordinación General de Planificación.
- e) Coordinación General de Planificación realiza la asignación presupuestaria y envía a la Dirección Financiera para la aprobación en el sistema.
- f) Una vez aprobada la asignación presupuestaria, la Gerencia comunica a las instancias solicitantes para el respectivo inicio del proceso.
- g) El solicitante es el responsable directo de la ejecución de los recursos asignados, para lo cual deberá ceñirse a la normativa legal vigente dispuesta para cada uno de los requerimientos.

a. FLUJO DE PROCESOS PARA ASIGNACIÓN DE RECURSOS



2. Transferencia de recursos a Asociaciones

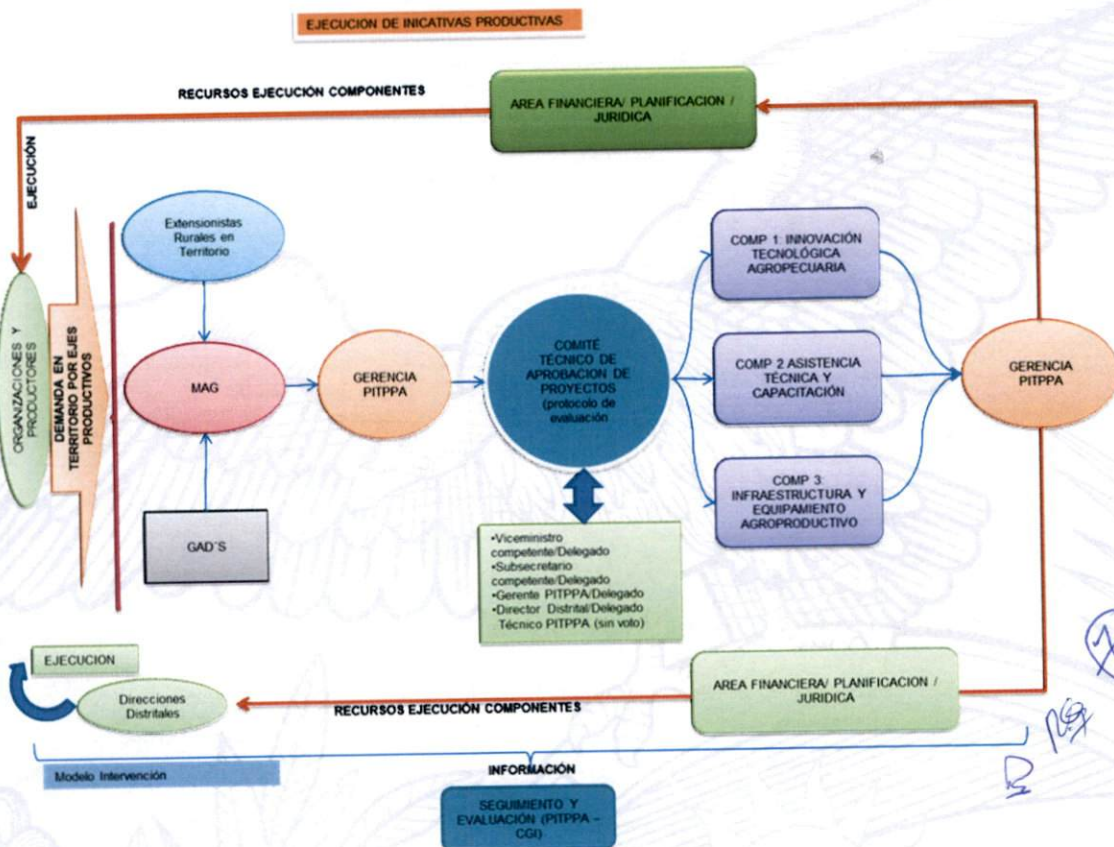
La solicitud de intervención es generada por las Asociaciones interesadas o el MAG que presenten una propuesta acorde a los objetivos del proyecto.

Para la transferencia de los recursos se seguirán los siguientes lineamientos:

- a) Presentar la propuesta de intervención a la Gerencia del Proyecto con la justificación técnica y financiera, el documento deberá contener firmas de responsabilidad, tanto del solicitante como de quien elabora la propuesta.

[Handwritten signatures and initials]

- b) Gerencia remite la propuesta a los responsables del componente respectivo para análisis.
- c) Verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados por el PITPPA (Anexo 2.)
- d) Presentación de la propuesta al comité técnico para su aprobación, el cual estará conformado por: el Viceministro, Subsecretario, Gerente del PITPPA y Director o sus delegados.
- e) Elaboración de Acta por parte del comité técnico e informe de calificación realizado por el responsable de la propuesta, el cual debe tener una valoración igual o superior a 70% (setenta por ciento) para ser aprobado. (Anexo 1. Acta de calificación).
- f) Responsables emiten viabilidad de la propuesta con el resultado del informe de calificación, en concordancia con lo establecido en el artículo 4, numeral 3 y 4 del Acuerdo Ministerial Nro. 610, de 15 de noviembre de 2012, y su última reforma constante en el Acuerdo Ministerial Nro. 069 de 11 de abril de 2016.
- g) Gerencia aprueba y solicita recursos a la Coordinación General de Planificación.
- h) La Coordinación General de Planificación realiza la asignación presupuestaria y envía a la Dirección Financiera para la aprobación en el sistema.
- i) Una vez aprobada la asignación, se solicita a la Dirección Financiera la certificación de disponibilidad presupuestaria.
- j) Entrega de garantías por parte de las Asociaciones.
- k) Elaboración y firma del convenio de cofinanciamiento.
- l) La Gerencia del PITPPA, solicita a la Dirección Financiera del MAG la entrega de recursos, según lo estipulado en el convenio.



XVI. REQUISITOS PARA ACCEDER AL FONDO DE COFINANCIAMIENTO

Los requisitos establecidos por el proyecto, son los siguientes:

- a) Que al menos el 80% de los socios de la organización, sean pequeños productores. Son pequeños productores aquellos que disponen de Unidades Productivas Agrícolas o UPA con una superficie cultivable menor a 5 hectáreas.
- b) Que las propuestas de negocios estén vinculadas a encadenamientos productivos. El PITPPA priorizara aquellas propuestas asociadas a actividades productivas con posibilidades de vincularse a procesos económicos más amplios y recibir las ventajas de trabajar en una cadena productiva, para lo cual es conveniente la presentación de una carta de intención de compra de un aliado comercial.
- c) Deben ser actividades económicas rurales en las cuales los pequeños Productores/as cuenten con conocimientos previos y se justifique la necesidad de ser fortalecidos para su consolidación como negocio. El PITPPA no aprueba propuestas a nivel de ideas de negocio que no estén asociadas a actividades económicas y productivas en las cuales las organizaciones de pequeños productores y sus asociados no tengan experiencia.
- d) Las propuestas deben ser presentadas de manera directa por las organizaciones de pequeños productores/as, mediante la construcción de un proyecto en formato SENPLADES. Los perfiles de planes de negocio deben expresar las reales necesidades de los pequeños productores/as y deben ser construidos mediante procesos participativos.
- e) El cofinanciamiento por parte del PITPPA para la ejecución de los proyectos productivos en donde los beneficiarios deben asumir una contraparte del 15% del valor del proyecto en efectivo (crédito, fondos de apoyo de ONG, otros Proyectos gubernamentales, gobiernos locales u otros) el mismo que debe estar garantizado antes de la firma del convenio de coejecución, adicionalmente se solicita el 15% del total del proyecto en valorizado (terreno/predio, insumos agrícolas, mano de obra, contratación de maquinaria para laborales pre culturales).
- f) Las propuestas de negocios, deben tener en cuenta el desarrollo de procesos productivos que no perjudiquen el medio ambiente, por lo cual se deben incluir actividades tales como: prácticas de conservación del entorno natural, adecuación, generación y uso de tecnologías limpias en los procesos de producción, transformación y comercialización.

XVII. RUBROS PRODUCTIVOS PRIORIZADOS

Los rubros seleccionados para iniciar con el proceso de ayuda están descritos en el siguiente cuadro con el incremento en rendimiento esperado luego de que se realice la intervención de ayuda:

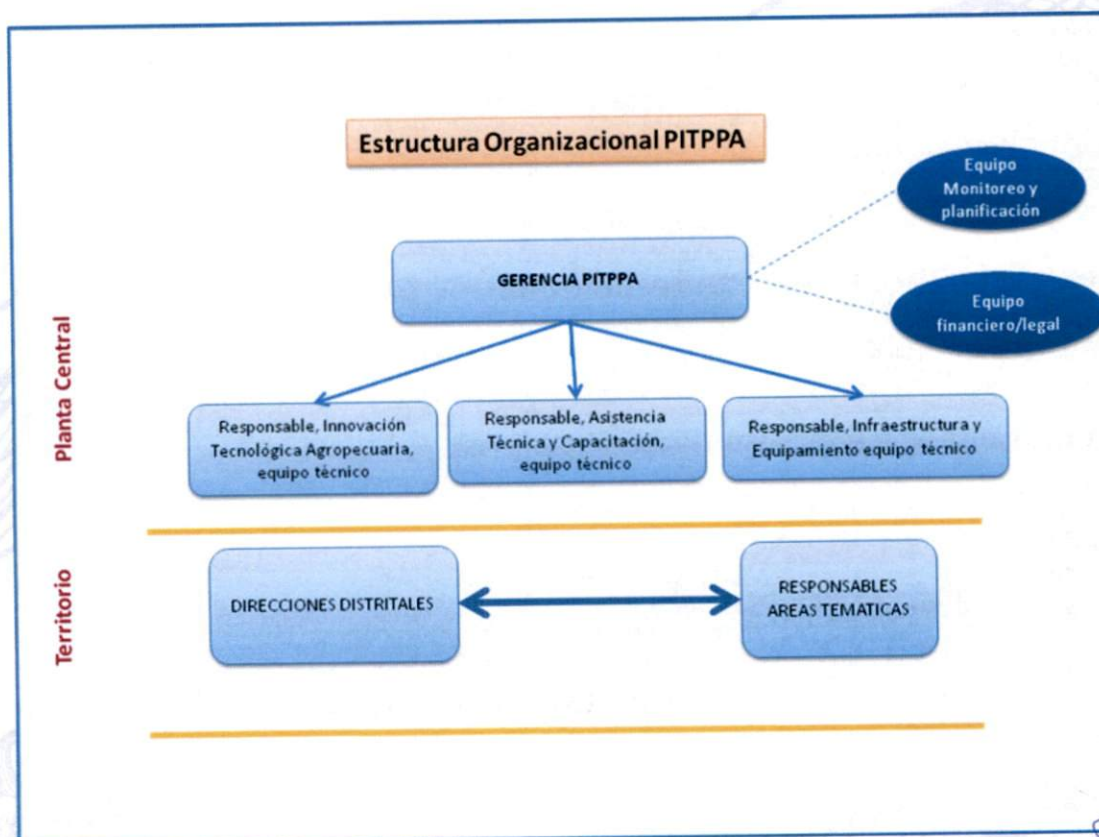
No.	Rubros Productivos Priorizados
1	Banano
2	Papa

[Handwritten signatures and initials]

3	Arroz
4	Maíz duro
5	Maíz suave
6	Trigo
7	Plátano
8	Cebada
9	Quinua
10	Frutales
11	Plantas Medicinales
12	Agricultura familiar campesina.

Durante la ejecución del proyecto podría existir la articulación con otras estrategias/proyectos del MAG para la ejecución de rubros productivos no contemplados en el listado referido; para su financiamiento, se requeriría un aval técnico por parte del área requirente y/o competente, enviado al Gerente del Proyecto PITPPA, quien a su vez, sustentadamente, solicitará autorización de la Máxima Autoridad del MAG para dicha intervención.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL PITPPA



XVIII. ARTICULACIÓN COMPONENTES - ESTRATEGIAS

		COMPONENTES		
		Innovación Tecnológica	Asistencia Técnica	Infraestructura y equipamiento
ESTRATEGIAS	Hombro a Hombro	Dotación de semilla y genética mejorada, bioinsumos, abonos, fertilizantes, plaguicidas, BPAs	Extensión rural y difusión de tecnologías innovadoras e información participativa.	Construcción de UATs, riego, laboratorios, maquinaria agrícola
	Cadenas Agro productivas	Bioinsumos, abonos, fertilizantes, plaguicidas, BPAs	Asistencia técnica especializada,	Riego, drenajes, adecuación de instalaciones, empacadoras, procesadoras
	Agricultura Familiar	Semillas y genética mejorada, bioinsumos a base de microorganismos, bioinsumos, BPAs	Extensión rural y difusión e información participativa	Mecanización agrícola, infraestructura para logística productiva
	Infraestructura y equipamiento productivo	Software, modelos de administración, agricultura de precisión, entre otras.	Asistencia técnica especializada en manejo y administración de infraestructura y equipos, operatividad y sostenibilidad.	Construcción de bodegas, centros de acopio, tendales, secadoras, entre otras. Provisión de equipamiento: sembradoras, cosechadoras, clasificadoras, fertilizadoras, maquinaria de almacenamiento, entre otros.

XIX. ACTIVIDADES Y RUBROS NO FINANCIABLES

Las actividades o rubros no financiables son:

- a) Compra, alquiler o legalización de tierras.
- b) Compra de bienes inmuebles.
- c) Compra de vehículos u otros medios de transporte.
- d) Impuestos y aranceles.
- e) Costos de administración de las propuestas o comisión alguna.
- f) Cancelación de pagos de pasivos, pago de dividendos o aportes a empresas de capital.
- g) Rubros que contemplen imprevistos.

XX. SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS

- a. **Seguimiento y monitoreo a la transferencia de recursos en ámbito de la Institucionalidad**
 - i. Entrega de informes técnico y financiero, por parte de las unidades solicitantes respecto a los avances de la inversión de los recursos entregados por el PITPPA.
 - ii. Informe de validación de la información entregada por la unidad solicitante por parte del técnico del PITPPA a los recursos asignados.

b. Seguimiento y monitoreo a la transferencia de recursos a Asociaciones


- i. Informe de seguimiento a través de inspección de campo a la ejecución del proyecto para el cumplimiento del convenio y erogación de desembolsos en base a:
1. Cumplimiento del objetivo general del convenio de co-ejecución.
 2. Medición de avances del proyecto en base a los indicadores del marco lógico.
 3. Análisis técnico-financiero de la ejecución del proyecto.
 4. Recomendaciones para acciones correctivas y preventivas.
- ii. Informes de seguimiento periódico al avance del desarrollo del proyecto por parte del técnico de territorio asignado.

XXI. CIERRE DE PROYECTO

a. Cierre de proyecto a la transferencia de recursos en ámbito de la Institucionalidad

1. Entrega del informe de Impactos y/o resultados (610) y documentos de soporte por parte de la Unidad solicitante.
2. Entrega del acta de cierre del convenio
3. Informe técnico financiero final de cierre para la evaluación de impactos y/o resultados por parte del técnico asignado.

b. Cierre del proyecto a la transferencia de recursos a Asociaciones

1. Solicitud de la organización a la Gerencia del PITPPA solicitando el cierre del convenio.
2. Entrega del informe de impactos y/o resultados (610) y documentos de soporte por parte del técnico responsable del seguimiento.
3. Informe final técnico-financiero del proyecto.
4. Solicitud del técnico responsable al Gerente PITPPA para la creación del comité técnico de evaluación de los impactos generados por el proyecto conformado por, el Viceministro, subsecretario, Director provincial y el Gerente del PITPPA o sus delegados.
5. Elaboración de acta de evaluación del comité técnico.
6. Informe final del cierre del proyecto.
7. Elaboración y firma del acta de cierre en base al convenio suscrito entre el Gerente PITPPA y el representante legal de la Asociación.
8. Acta entrega recepción de garantías suscrita entre el Gerente PITPPA y representante legal de la Asociación. 

XXII. ANEXO 1

PROYECTO NACIONAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
PARTICIPATIVA Y PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA

COMITÉ ZONAL TÉCNICO DE APROBACIÓN

FORMATO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN
TECNOLÓGICA

NOMBRE DEL PROYECTO "xxxxxxx"

ASOCIACIÓN: _____

RUBRO A
APOYAR _____

REGIONAL/PROVINCIA: _____

OBJETO DE LA
INTERVENCIÓN: _____

PRESUPUESTO: _____

NÚMERO DE BENEFICIARIOS: _____

HECTÁREAS A INTERVENIR: _____

FICHA DE CALIFICACIÓN

(Cuadro a ser revisado por Ricardo)

INDICADORES	PON D	RANGOS						PUNTA JE
		Muy coherente	20 - 15	Medianament e	14 - 8	incohere nte	7- 1	
Coherencia técnica del proceso de innovación tecnológica	20							
TIR	10	30% - 20%	10 - 7	20% - 14%	6 - 4	13%- 9%	3-1	
VAN (10%)	10	> 0	8	0	5	< 0	1	
Generación de empleo	10	> 11	10 - 8	10 - 6	7-5	5 - 1	4 - 1	
Incremento de los Ingresos	15	20% - 15%	15 - 10	14% - 9%	9 - 5	8% - 0%	4 - 1	
Generación Valor Agregado	10	Producto final	10 - 7	Producto intermedio	6- 2	Sin valor agregad o	1	
Solidez de las organizaciones participantes	10	Alto	10 - 8	Medio	7 - 5	Bajo	4 - 1	
Impacto Social	10	Alto	10 - 8	Medio	7 - 5	Bajo	4 - 1	
Impacto Ambiental	5	Positivo	6 - 5	Sin impacto	4 - 3	Negativ o	2 - 1	
TOTAL	100							

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with '16' and '158'.



A su Juicio, ¿recomienda la propuesta? Si _____ No _____

MECANISMO DE EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS:

Cofinanciamiento a través de Beneficiarios _____

Cofinanciamiento a través de Directores _____

Justifique su respuesta:

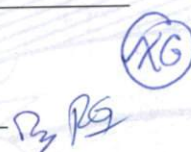
Recomendaciones para mejorar el proyecto.

Recomendaciones para la ejecución del proyecto

Nombre del Evaluador:

Cargo del Evaluador:

Firma:

_____ 

XXIII. ANEXO 2

ACTA DE COMITÉ TÉCNICO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO “XXXXX DE LA PROVINCIA DE XXXXX”

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN

En la ciudad de xxxx, a los xx días del mes de xxxxx del 2018 se reúnen las siguientes personas:

- Viceministro o su delegado.
- Subsecretario o su delegado.
- Gerente del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola o su delegado
- Director o su delegado

Con el objetivo de conformar el Comité Técnico de Aprobación y proceder a la revisión de la viabilidad de la propuesta técnica del proyecto de “XXXXXX DE LA PROVINCIA DE XXXXX”, la cual fue presentada por la **ASOCIACIÓN XXXXXX DE LA PARROQUIA XXXXXX, CANTÓN XXXX** con fecha XX de XXXXX de 2014 en formato SENPLADES.

AGENDA

1. Presentación de la Propuesta por parte del (TÉCNICO RESPONSABLE)
2. Ronda de preguntas y observaciones por parte de los participantes del comité
3. Calificación de los proyectos.
4. Observaciones o recomendaciones finales por parte de los participantes.
5. Sigüientes pasos.

DESARROLLO

1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
El (TECNICO RESPONSABLE) presenta la propuesta que se resume en:

Organización beneficiada: (Nombre de la Asociación)

Socios Beneficiados: (Número de Socios)

Objeto del Proyecto: Incluir objeto del proyecto presentado

Costo total del Proyecto: Incluir el costo total del proyecto

- **MAG PITPPA:** (Valor aportado por MAG PITPPA)
- **ORGANIZACIÓN:** (Valor aportado por la asociación)

Principales Impactos:

2. RONDA DE PREGUNTAS Y OBSERVACIONES
 - Incluir preguntas y respuestas por parte del comité de aprobación.
3. Calificación del proyecto
 - (Incluir nombre y calificación sobre 100). Ejemplo: Juan Pérez 85/100

El puntaje promedio obtenido es de XX/100, considerando que el puntaje mínimo de aprobación es de 70/100. Por lo tanto el proyecto es aprobado, estableciendo se considere dentro del proyecto, las observaciones de este Comité previo al Cofinanciamiento.

De un total de XX evaluadores, el comité recomienda que la ejecución de los fondos se realice a través de la organización beneficiaria.

4. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES A INCORPORAR EN EL PROYECTO.

a. RECOMENDACIONES PARA MEJORAR EL PROYECTO

b. RECOMENDACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

5. SIGUIENTES PASOS.

No.	Actividad	Fecha	Responsable
1	Preparar el informe 610 previo al financiamiento de la propuesta		
2	Reunir toda la documentación habilitante		
3	Preparar Requisitos, convenio y garantías de cofinanciamiento por parte de la Coordinación Jurídica		

Observación:-----

Una vez concluida la reunión firman la presente acta, los miembros del Comité

Nombre y firma	Nombre y firma	Nombre y firma	Nombre y firma
VICEMINISTRO	SUBSECRETARIO	GERENTE DEL PROYECTO NACIONAL DE INNOVACION TECNOLOGICA PARTICIPATIVA Y PRODUCTIVIDAD AGRICOLA	DIRECTOR

XXIV. ANEXO 3

REQUISITOS PARA CO-FINANCIAMIENTO

1. Copia de la Directiva actualizada ante la SEPS (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria), o de la entidad que corresponda.
2. Registro de la Organización en la Plataforma SUIOS de la Secretaría de la Gestión de la Política (Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales)
3. Copia de Acuerdo Ministerial de Personería Jurídica.
4. Estatutos vigentes de la organización aprobados por SEPS o por la institución correspondiente.
5. Listado de socios beneficiarios del proyecto, ingresados ante SEPS o la institución. Correspondiente.
6. Copia del RUC actualizado.
7. Certificado actualizado del SRI que la organización se encuentre en lista blanca.
8. Copia de cédula de ciudadanía y certificado de votación vigente de la máxima autoridad, de la organización.
9. Copia de Escritura del terreno a nombre de la organización, certificado de gravámenes emitido. por el Registrador de la Propiedad y copia del pago de impuesto predial actualizado.
10. Copia del Registro de Acreditación emitido por el MAG, registrados en el sistema, informando que la organización puede recibir fondos públicos.
11. Original de la Certificación Bancaria que justifica la contraparte para financiar el proyecto (50% de acuerdo al plan de inversión, cuenta para uso exclusivo del proyecto).

	SERVIDOR	CARGO	FIRMA
ELABORADO POR:	RICARDO RAÚL GARCÉS RUIZ	Responsable Componente de Infraestructura y Equipamiento Técnico	
	FRANCISCO XAVIER GORDILLO JARAMILLO	Especialista de Productividad Agrícola Sostenible	
	ROBERTO PATRICIO GODOY ORTEGA	Responsable Componente Asistencia Técnica y Capacitación	
	MARIA LUISA HERRERA SALINAS	Especialista de Innovación Tecnológica y Participativa	
	VÍCTOR DAMIAN PEREZ CAIZA	Responsable de Planificación, Monitoreo y Seguimiento	
	JUAN JOSÉ ORTEGA	Responsable Legal	
REVISADO Y APROBADO POR:	WILSON ROSALINO ORTEGA MAFLA	Gerente del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica, Participativa y Productividad Agrícola	